

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°05-2025-MDR/CM

En la ciudad de Reque a las 09:00 de la mañana, del día 17 de marzo de 2025, en el despacho de alcaldía se reunieron los miembros del Concejo Municipal a efecto de llevar a cabo la presente sesión, la cual es dirigida por el señor alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera.

El señor Alcalde Manuel Oswaldo Rivera Neciosup procede a las palabras de inicio de la presente sesión. Buenos días estimados regidores saludar a cada uno de ustedes, hoy día estamos en una sesión ordinaria emitiendo el saludo respectivo, así como a los funcionarios presente el Dr. Danty, la Ing. Zuleica Ramos, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dra. Pamela y la Dra. Lau de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Ing. Ines de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás funcionarios, cabe precisar que la agenda es recargada, pero es necesario para la presente gestión municipal.

Se deja constancia de los regidores presentes.

1. Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo.
2. Regidora Vielka Aracely Tello Esquivel.
3. Regidor Felix Cardoza Martinez.
4. Regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio.
5. Regidora Carol Azucena Galindo Baca.

En este acto la Secretaria General Patricia Nonajulca Santa Cruz, indica que por su intermedio señor Alcalde, podemos proseguir ya que se establece el quorum reglamentario, se puede continuar con el desarrollo de la presente audiencia, siguiente manera.

I. ESTACIÓN: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. En virtud del artículo 32° del Reglamento Interno de Concejo, se solicita su aprobación del ACTA DE LA SESIÓN N° 03-2025 y 04-2024, acto seguido se aprueba por UNANIMIDAD.

II. ESTACIÓN: DESPACHO.

De conformidad al artículo 32° a 34° del Reglamento Interno de Concejo, la Secretaria General da cuenta de la siguiente documentación, de acuerdo a los puntos de agenda, asimismo se va proceder a someter a votación cada uno de los documentos por una cuestión de orden:

- INFORME LEGAL N°44-2025-MDR/OGAJ de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto de ordenanza regula la clausura inmediata de establecimientos comerciales que no cuentan con licencia de funcionamiento.

Se Somete a votación, siendo que se aprobó por mayoría, con los votos en contra del Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo y Regidor Felix Cardoza Martinez.

- INFORME LEGAL N° 046- 2025-MDR/OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula el proceso de elección de los representantes del Consejo de Coordinación Local del distrito de Reque para el periodo 2025-2026.

Miembros del Concejo Municipal. - Se aprueba por unanimidad a fin de que sea tratado en la estación del Orden del Día.

- INFORME LEGAL N° 050- 2025-MDR/OGAJ, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO, INCORPORAR Y SUSTITUIR ARTÍCULO SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO DE CONCEJO N°36- 2024/MDR-CM.

Miembros del Concejo Municipal. - Se aprueba por unanimidad a fin de que sea tratado en la estación del Orden del Día.

III. ESTACIÓN: INFORMES Y PEDIDOS:

3.1. INFORMES:

SEÑOR ALCALDE ARQ. MANUEL NECIOSUP RIVERA:

- Manifestar el seguimiento de los proyectos que se vienen gestionando en el Gobierno Regional sobre los proyectos que tenemos encaminado y bueno queremos manifestar las gracias en ingeniera Zuleica que está constantemente el Gobierno Regional y el Gobierno Provincial de Chiclayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Lic. T.M. Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivel
COMISIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Viviana Mariño Arango Grubiel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requejo
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Viviana Mariño Arango Grubiel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

- También para poder manifestarles que hicimos el seguimiento al pozo número dos, que EPSEL ya hizo una perforación en el Parque del Niño, entonces sería bueno visitarlo porque a nivel de perforación ya lo hizo que ya hicieron acto de prospección y los resultados aún todavía no me los han alcanzado pero eso me dijeron la semana pasada que prácticamente ya con esto es un avance importante, para la capacidad y se empalme, así tenemos un pozo que está con el sistema de 25 L por segundo.

- Que, respecto a mi viaje a Lima, aprovechando la reunión en la PCM, también estuvo presente el gobernador y me hizo entrega de una caja de expresión de interés, Caja N°04 de fecha 11 de marzo del 2025 de la empresa privada de la construcción Company SAC, debidamente representado por su gerente general Luis Jonathan Villalba han manifestado su interés por la ejecución de la obra del Colegio Diego Ferre, al parecer se le va asignar, el Gobierno Regional a esta empresa para que puedan desarrollar la ejecución de dicha obra.

- Para informarles que durante el recorrido que estuve en Lima me fui al PRONABI para realizar gestiones sobre algún bus que nos puedan brindar, y hemos presentado documentación e informes para su respectivo trámite.

- También he a la PCM donde hemos tenido trabajo con varios alcaldes del Gobierno Regional de la Lambayeque, y de otros distritos, provincias y departamentos y hemos estado presente con el viceministro de economía, llevando las propuestas de proyectos que ya están avanzados por ejemplo la Clake, Colegio N°019 y he llevado el proyecto del Colegio Casuarinas III, pero eso aún todavía me falta sanear.

- He ido al ministerio de la producción-PRODUCE para conocer y preguntar por los temas del nuevo mercado.

- finalmente me apersoné a la SUCAME donde hay productos incautados, como fertilizantes, solicitando con la finalidad de poder repartir a los agricultores de Reque.

- Que, también fui al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para que se me entregue el galardón por atención a la persona con discapacidad; por lo que, se agradece a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social

REGIDOR HUGO BALDEMAR CAMPOS REQUEJO.

- Los días jueves 13 y el viernes 14 de marzo se me encargó el despacho de alcaldía, sin encontrar mayores contratiempos en la agenda; sin embargo algunas situaciones se ha tenido que conocer como es el caso del señor de electronorte, donde hay una parte descubierta del frontis de la Municipalidad que ingresa la iluminación directo al trabajador encargado; por lo que, hago de conocimiento que corresponda en este caso este tema administrativo para realizar las coordinaciones respectivas.

- Que, quiero realizar una consulta, cuál es la situación que se encuentra electro Norte en la Municipalidad, está en alquiler, es temporal, sesión en uso u convenio.

- Que, el día 13, tuve la reunión con la gerencia del centro de salud, la Dra. Yovana Larrin, quien informo que la Municipalidad tenía muchas deficiencias en la formación del comité de salud, sobre una documentación, de inmediato me comuniqué con la Lic. Jesús y el Gerente Municipal; en primer lugar no acepte las palabras de la dra. Larrain; dejando constancia que no han sido palabras ofensivas; manifestando nuestra disponibilidad para sujetarnos a las fechas y los requerimientos que se necesitan para cumplir con esta disposición.

- El día 14, se llevó a cabo la apertura del año escolar en el colegio 10050, estuve presente en representación del despacho de alcaldía, desarrollándose las actividades protocolares correspondientes.

- El día 14, también se llevó a cabo la entrega de mangos, una donación que fue gestión de la Reg. Vielka Araceli Tello.

- Se ha realizado una visita de vendedores del mercado principal, que su solicitud principal de dichos vendedores era permanecer de manera temporal hasta que se tramite su licencia, que previa coordinación con la Ing. Adriana me manifestó que definitivamente no hay ninguna traba o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yncio
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Viviana Morillo Brizuela
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldeomar Campos Requejo
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

impedimento que pueda suponer una negación de la licencia de funcionamiento; pero lo que, les indique es que deberían tener cuidado con el tema de los plazos establecidos el procedimiento y tiene que seguir su curso.

- El tema del cableado de las empresas de telefonía, he podido ver que no se ha entendido exactamente los puntos que solicite mediante pedido, del paradero de las combs. en calle Balta, calle Real

REGIDORA VIELKA ARACELY TELLO ESQUIVES.

Informar que como consecuencia de la conversación de los funcionarios del proyecto de GTP Zaña donde se logró una donación de mangos para la población de Reque, siendo la entrega en el mercado temporal con la presencia del Regidor Hugo Baldemar Campos, Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, dejando constancia que también se entregó a los vendedores del mercado temporal.

PEDIDO: Aceptación y distribución de la donación realizada por el Ministerio de Agricultura y Riego conceniente en 800 Kilogramos de Mango Ken a favor de la Municipalidad Distrital de Reque, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2025.

REGIDOR FELIX CARDOZA MARTINEZ.

INFORMES

- En esta época de lluvias, en las lluvias que se dieron en el fenómeno del Yacku, el río se llevó un aproximado de 600 metros del DREN, eso ya dos años, sin embargo, hasta el momento no se ha hecho nada señor Alcalde, y en esta época de lluvias, sería bueno que se realice las acciones correspondientes ya que zonas como el Potrero y otros pueden verse afectados y ocasionarse un desastre.

Señor Alcalde Manuel Neciosup Rivera. Actualmente hay un sistema sin que permite ser más efectiva la ayuda a nuestros agncultores. También a través del CORE se está buscando los mecanismos para poder prestar ayuda en caso de lluvias (combustible) Nosotros tenemos una grabación de un video que un señor estaba sacando sus productos porque ya le había ganado, eso también ya hemos ingresado al sistema, y estamos detrás de lo que está sucediendo.

Regidor Hugo Campos Requejo. Que, de acuerdo a lo manifestado por el Regidor Felix, nosotros también tenemos una situación, nos van preguntando cuál va a ser la intervención como municipalidad, y esa intervención nosotros tenemos que manifestar alguna información sea de gestión, o sea entiendo de que podría tener dos posibilidades, entiendo que el Gobierno Regional ha recibido unas bolsas gigantescas para lo que es la atención en el caso de bordes grandes, hoy podríamos solicitar a través del informe de Adriana para que se pueda dar algún tipo de atención en esa zona de las antenas, y por qué dicha zona porque justamente la que se registró cuatro agricultores se afectaron sus productos de pan llevar en la campaña pasada, segundo de que el mismo tramo a pesar de que tuvo intervención del Ejército que vino con maquinana y atendió esa parte, no se pudo hacer el reforzamiento de los del dique ni tampoco el reforzamiento del camino pausable, sino simplemente una intervención de habilitación de camino, entonces sería bueno volver a hacer la gestión con el Ejército para ver si es factible que nos puedan atender para esta campaña bueno que ya está terminando el verano.

Dr. Edwin Vásquez- Gerente Municipal. Informar que el día 12 de marzo mediante el Decreto Supremo N°032-2025 se declara en estado de emergencia a varios distritos de la provincia de Chiclayo, dentro de los cuales aparece declaración de emergencia por peligro inminente, el distrito de Reque, esto ha servido para poder nosotros empezar hacer gestiones sobre lo que acaba de indicar el Regidor Hugo Campos sobre las bolsas y, justamente el día de hoy tenemos una reunión a las 15:00 h con el comandante, para ver la gestión administrativa y otras actividades que en este caso Defensa Civil está haciendo y dentro de una de ellas es la presentación del Oficio N°110 con fecha 6 de marzo, solicitando básicamente el tema de combustible para poder atender ciertas zonas de emergencia o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yucia
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Ent. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

[Firma]



-  MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN
Abg. Viviana Marisol Bravo Grubiel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD CANTONAL DE RECUEPE

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NECIOY
Sr. Manuel Gerardo Neciosup Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIQUE
Lic. Carol Arucena Galingo Barca
COORDINADORA DE DESARROLLO DEL MANEJO DEL AGUA SOSTENIBLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
 Tec. Enf. Vielma Aracely Tello Esquivas
 COMISION DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y ECONOMICO

Planned

agua potable y alcantarillado del sector Miraflores en su totalidad, que incluye también este Virgen de la Paz.

Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo: Que es una situación que amerita, y faltan los informes técnicos, considero que se debe establecer en una sesión extraordinaria.

REGIDORA YSABEL DEL MILAGRO RODRIGUEZ YNCIO

En la calle Mariscal Castilla hay un árbol que también está inclinado y las ramas están ingresando a la vivienda; por lo que, el día sábado yo encontrado a 1 a 2 obreros encima de ese árbol tratando de cortar las ramas y ninguno tenía amés, entonces yo no sé si ha sido mandado por parte de Gerencia, o parte de él obrero, de repente los han encontrado y le solicitaron apoyo, no tengo idea, pero yo voy a que eso es peligroso, menos mal que como están construyendo este segundo piso de la vivienda, y las ramas estaban abajo, entonces el obrero ahí se ha podido respaldar o apoyar para no caer, entonces creo que si los obreros son mandados para ese tipo de labores deberían de haber sido con las medidas de seguridad, y con árboles más pequeños, ese árbol es muy grande.

REGIDORA CAROL AZUCENA GALINDO BACA INFORMES

- Buenos días, ya se apertura el año escolar en todo el distrito, y lo que preocupa es la señalización de zonas escolares, y el tema de la seguridad vial. Maxime de las instituciones educativas que se encuentran en la Panamericana, por ejemplo San Martín de THours, San Martín de Porres, etc; solicito las acciones administrativas para iniciar el proceso de señalización de zona escolar que es lo que nos está afectando, y si es posible solicitar también la colocación de reductores de velocidad, o colocar los rompe muelles, solicito la acción inmediata con respecto a la señalización de zonas escolares, reductores de velocidad o rompe muelles, pues son miles de alumnos los que están circulando, siendo necesario que tomen las acciones correspondientes para evitar accidentes, y que no queremos lamentar.
- Otra situación señor alcalde es que ya hemos aprobado la ordenanza para la ocasión frente a los locales de mal estado, sin embargo, yo sigo viendo viviendas que no han sido señalizadas no sé si ya están siendo notificadas o cualquier tipo de acción se está realizando con respecto al cumplimiento de la ordenanza, solicitando se emita el informe respectivo del área respectiva.
- El recojo de residuos sólidos en la zonas periféricas, también hay algunas quejas de los pobladores de los sectores Donación Delicia, que también no sabemos el recorrido del carro recolector para esas zonas, cómo es que se está planificando, igual en la zona arqueológica también las redes sociales y la cantidad de basura últimamente está lleno de basura.
- Wassapt Web - Que, había un grupo de wassapt web pero hubo un incidente por lo cual nos eliminaron del grupo. Solicitando se cree el grupo de wasap.
- En la calle San Martín hay un desnivel en la vía lo que está ocasionando accidentes a las personas adultas mayores.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. INFORME LEGAL N°44-2025-MDR/OGAJ de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto de ordenanza regula la clausura inmediata de establecimientos comerciales que no cuentan con licencia de funcionamiento en la **Municipalidad Distrital de Reque**:

- a. Secretaria General - En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Abg. Angela Pamela Mera Saavedra, con el sustento técnico: Buenos días con todos, mediante Informe N° 045-2025-MDR/UFFCA con fecha 18 de febrero de 2025, la Unidad Funcional de Fiscalización y Control Administrativa indico sobre el proyecto de ordenanza que regula la clausura inmediata de establecimientos comerciales que no cuentan con licencia de funcionamiento debo indicar que es mera formalidad, voy a explicar el por qué, mi área de fiscalización cuando hay un vacío legal nosotros nos vamos a la ley Orgánica de municipalidades nos dice claramente que los locales que no cuentan con licencia de funcionamiento automáticamente se deben de clausurar más que todo por el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Y.M. Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio
COORDINADORA DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enl. Vielka Aracely Tello Esquivos
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO

tema del peligro hacia la vida, más que todo el tema de alteración al orden público y el tema de la salud, en este caso prima el tema de la vida, entonces esta ordenanza es una mera formalidad incluso nuestra ordenanza N° 12-2021 que es nuestra razón, que aprueba el reglamento de sanciones y el cuadro único de infracciones nos dice pues que fiscalización una de sus atribuciones en el artículo 231, se debe realizar las inspecciones inmediatamente si alguna notificación preventiva, pero lo que más quiero resaltar en esta ordenanza es que vamos a hablar también de los locales que atentan contra el orden público como por ejemplo un prostíbulo, una discoteca, una cantina llámenlos así porque así la gente coloquialmente conoce una picantería, hablo en esos en esos términos porque la población conoce así, cuando hay una alteración al orden público se transgreden los derechos de las otras personas tanto en los consumidores por ejemplo encontramos a menores de edad, que me ha pasado en una intervención cuando encontramos estupefacientes o hay personas que están con RQ, entonces es necesario proceder en estos locales como les digo es una mera formalidad porque la ley si nos faculta al menos al área de fiscalización.

- b. Secretaria General.- En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra al asesor legal, para que informe respecto ordenanza regula la clausura inmediata de establecimientos comerciales que no cuentan con licencia de funcionamiento.
- Que, de Informe Legal N° 44-2025-MDR/OGAJ de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto de ordenanza regula la clausura inmediata de establecimientos comerciales que no cuentan con licencia de funcionamiento en el numeral 3.6.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de la refenda Ley, establece que una de las funciones específicas de la Municipalidad Distrital, en cuanto corresponde al presente, es fiscalizar la apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Actividades Profesionales de acuerdo con la zonificación, en ese sentido, cuando se verifica el incumplimiento de las normas municipales u otras que regulen el funcionamiento se puede aplicar sanciones, siempre que se sujeten al procedimiento establecido y respetando las garantías del debido proceso. Sobre el particular, es preciso indicar que, el Tribunal Constitucional en sendos pronunciamientos (Expediente N° 04559-2012-PA/TC), ha establecido que, para iniciar una "Actividad Comercial", se debe obtener previamente la Licencia de Apertura de Establecimiento, caso contrario la Municipalidad tiene la facultad de clausurar el local en virtud de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades. En dicho contexto, conforme a lo indicado en el párrafo precedente, podemos establecer que, quienes conducen locales comerciales sin licencia de funcionamiento, no están ejerciendo legítimamente el derecho a la libertad de empresa y trabajo conforme lo establece nuestra Carta Magna, por tanto, el cierre de locales no significaría menoscabo o privación de los referidos derechos, sino una acción preventiva destinada a evitar daños personales, materiales y evitar someter a los vecinos a riesgos de inseguridad ciudadana, ruidos nocivos, escándalos callejeros que emanan los usuarios que asisten por ejemplo a locales o bares sin licencia de funcionamiento.
- En conclusión y estando a la propuesta de Ordenanza Municipal e informe de viabilidad emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Fiscalización y Control Administrativa, validado por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Gestión Ambiental, teniendo en cuenta que en la Jurisdicción del Distrito de Reque, se podrían identificar establecimientos que no han sido verificados por la Autoridad competente en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y su Reglamento, corresponde que el Consejo Municipal apruebe el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CLAUSURA INMEDIATA DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE NO CUENTEN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, A FIN DE QUE SEA APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO.

- c. Que, de acuerdo al Art° 43 del Reglamento Interno de Concejo del año 2022, se establece que los puntos de agenda deberán pasar al debate.

Hugo Baldemar Campos Requejo: Para mí este es un acto (proyecto de ordenanza) que concierne al acto administrativo llevar eso al Consejo para mí ya sería una situación estrictamente protocolar para nosotros sería ver por ejemplo el tema de presupuestos, y esta situación ya están establecidas en reglamentos que fácilmente pueden salir con la aprobación de una resolución municipal o un decreto de alcaldía, yo no me opongo a que se apruebe por Consejo, no por obstaculizar el trámite

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE



Abg. Viviana Montiel Bodino Grahel

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE



Hugo Baldemar Campos Requejo

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE



Felix Cardoza Martinez

CONSEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE



Arg. Marquet Domínguez Necciosup Rivera

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE



Lic. Carol Azupena Galindo Baca

CONSEJO DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Lic. E. M. Ysaías Milagro Rodríguez Yucio

COMISION DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Tec. Enf. Violeta Aracely Tello Esquivel

COMISION DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

[Signature]

administrativo, sino más bien para que no se duplique el accionar de la actividad funcional, es la función de la administración clausurar, pues que se proceda en esa línea

Regidora Carol Azucena Galindo Baca: En una oportunidad mi persona solicito la verificación de licencias de locales que expendan comida, ya que algunas de ellas funcionaban sin licencias; asimismo con esta ordenanza se va ver el principio de autoridad de la Municipalidad, ya que en la actualidad eso no se está viendo, todos tenemos ganas de trabajar pero debe ser dentro de los parámetros de la Ley, y que no se afecte el derecho de los demás.

Regidor Felix Cardoza Martinez: También comparto la opinión del Regidor Hugo, si bien el cierre de locales para los que no tienen licencia puede ser una tema de formalidad, sin embargo, no se toma en cuenta de aquellos que venden afuera, por ejemplo los mototaxista vienen a vender (son 04) dichas moto son de José Leonardo Ortiz, es decir nosotros votamos a nuestros paisanos. Y permitimos a los foráneos.

Regidora Vielka Aracely Tello Esquivel: Para mi esta bien el trabajo de los funcionarios en este tema de fiscalización, y apruebo lo que se viene trabajando.

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera. - Por lo que, después de haber escuchado el debate sobre el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CLAUSURA INMEDIATA DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE NO CUENTEN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, se aprobó por MAYORIA; con el voto en contra del Tte. Alcalde Hugo Baldemar Campos Requejo por ser un acto administrativo, de acuerdo a los fundamentos expuesto en el debate; también el voto en contra del Regidor Felix Cardoza Martinez, por los fundamentos expuestos en mi intervención en el debate:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CLAUSURA INMEDIATA DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE NO CUENTEN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE REQUE- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

ARTÍCULO SEGUNDO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Unidad Funcional de Fiscalización y Control Administrativo, Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana, Unidad Funcional Ejecutora y Coactiva, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Reque para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Secretaría General y la Unidad Funcional de Informática de la Entidad, cumplan con la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Reque.

4.2. INFORME LEGAL N° 046- 2025-MDR/OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula el proceso de elección de los representantes del Consejo de Coordinación Local del distrito de Reque para el periodo 2025-2026, y anexos:

- a. Secretaria General.- En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Ing. Zuleica Ramos a fin de que sustente la parte técnica: Buenos días con todos los presente, que mediante el INFORME N° 101-2025-MDR-OGPP con fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha establecido que los CCL, se constituyen en todas las provincias y distritos del País, por el cual ha propuesto y declarado viable la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO Y LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL – CCLD, DEL DISTRITO DE REQUE PARA EL PERIODO 2025-2026; también corresponde precisar que el Consejo de coordinación local del distrito de reque tiene un periodo de 2 años por lo tanto en mérito a ello nosotros estamos implementando este tipo de reglamento porque la ley lo indica- Ley 27972 la Ley Orgánica de municipalidades, el Consejo de coordinación local es un órgano de coordinación y concertación de municipalidades y por su naturaleza es un órgano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Lm. Isabel Del Milagro Rodríguez Yucio
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Ent. Vielka Aracely Tello Esquivel
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIÓN DE RESPUESTA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

concertador donde las decisiones que se puedan tomar en este Consejo es por mutuo acuerdo entre las autoridades municipales y los representantes de la sociedad civil, sabemos que dentro de este Consejo de coordinación local está debidamente integrado por el alcalde distrital quien es la persona que lo preside los 5 regidores del Concejo Municipal y también por normativa la representación de la sociedad civil será del 40% del dicho número legal quedando de la siguiente manera: tenemos al alcalde a los 5 regidores, son 6 personas que representan el 40%, 2 representantes de la sociedad civil para que puedan conformar ese Consejo de coordinación local cuáles son las funciones básicamente que va a desempeñar el Consejo de coordinación local es coordinar y concertar y adecuar el plan de desarrollo local concertado y también un punto importante que es el presupuesto participativo nosotros estamos ya próximos a poder realizar este presupuesto participativo que todas las municipalidades ya sea locales provinciales y regionales tienen esta responsabilidad para poder darle la oportunidad a la población de su jurisdicción o de su distrito o la región para que puedan tomar decisiones también bajo la dirección en cuanto a los recursos públicos del Estado, para poder designarlo a los proyectos que se crean convenientes, y para ello es importante que el Consejo de coordinación local sea participe de este desarrollo del presupuesto participativo. Es por ello que nosotros estamos iniciando primero con el Concejo Municipal el alcalde y bueno tenemos que mediante una votación seleccionar a dos representantes de la sociedad civil no para ello como ya les mencioné la vigencia del mandato de los representantes de la sociedad civil es de 2 años y por parte del Concejo Municipal y del alcalde es de acuerdo al periodo que ustedes han sido elegidos en cuanto a la Secretaría técnica del Consejo de coordinación local es importante también la participación de la gerencia de Desarrollo Social a través de la unidad funcional de organizaciones sociales y participación vecinal de la municipalidad de reque, cuando ya esté instalado este Consejo de coordinación local va a obtener unas reuniones aproximadamente dos veces al año ordinariamente y de forma extraordinaria cuando se crea conveniente por parte del presidente del Consejo de coordinación local en este caso que es el alcalde. También es importante saber que la organización civil debe estar debidamente representada inscrita para la participación que ellos puedan tener durante este proceso de elección no nosotros sabemos que aquí en nuestro distrito hay muchas asociaciones llámense organizaciones vecinales organizaciones sociales de base como comités de base de leche comedores populares gremios de trabajadores organizaciones de medio ambiente organizaciones de adulto mayor organizaciones juveniles culturales universitarias deportivas educativas de mujeres no gubernamentales religiosas que pueden participar pero es importante que estas organizaciones que van a ser parte del de este proceso de elección primero es una solicitud de inscripción, de ahí es un formato que nosotros lo tenemos pero que también tenga una resolución expedida por la municipalidad que acredite estar inscrita en el registro de organización de la sociedad civil. Esta ordenanza o este proyecto de reglamento nosotros vamos a poder tener esta convocatoria para que las asociaciones que deseen participar puedan ser parte de esta de este Consejo de coordinación local no hay procedimiento de inscripción va a depender mucho de la coordinación de participación ciudadana en este caso de la gerencia de Desarrollo Social quienes van a efectuar un libro de registro para tal efecto la municipalidad, cualquier pago de concepto de inscripción en cuanto a este libro de registro desde ya la licencia de Jesús me dice que no existe ni un cobro cuando una asociación o institución desea registrarse en este libro eh después en cuanto al proceso ya de la convocatoria para poder hacer las elecciones de los dos representantes del Consejo de coordinación local el comité electoral debe estar conformado por 3 miembros titulares funcionarios de la municipalidad de reque y 3 miembros suplentes las funciones básicamente el comité electoral es organizar todo este proceso electoral aprobar el padrón el programa electoral que se está viendo por conveniente también poder hacer las coordinaciones con las institución que vela por este proceso para que se realice de manera transparente resolver algunas impugnaciones en cuanto a los votos observaciones realizar el conteo suscribir el acta del proceso electoral comunicar al alcalde los resultados del proceso para que se informe el Concejo Municipal y se emita una resolución de alcaldía donde ya se señala los integrantes de este Consejo de coordinación local en cuanto al padrón electoral va a estar conformado por el conjunto de delegados electores hábiles de las organizaciones de la sociedad civil inscritas ante el proceso electoral este padrón tendrá que ser publicado en un lugar visible dentro de la municipalidad y bueno ahora que tenemos el uso de la tecnología también subir esta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Vilfredo Matos Bravo Grubiel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldeomar Campos Requejo
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martínez
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Osvaldo Mediosup Rivera
SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Yanisabel del Milagro Rodríguez Yorio
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Yielka Aracely Tello Esquivel
COMISIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIÓN DE MANEJO DE RIESGOS DE DESASTRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Vivian Mariscal Argüello Gobielt
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requeno
COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICA Y
COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA Y
COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA Y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICA Y
COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA Y
COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA Y

información en el portal de transparencia o en las redes sociales que se maneja como institución los requisitos que se necesitan para que pueda ser candidato o representante de este Consejo de coordinación local primero es que sea mayor de edad que erradique y sea el lector en el distrito de reque debe estar acreditado por una organización o sea la persona que desea participar o sea representante del Consejo de comunicación local tiene que representar a una asociación o una organización de nivel distrital no tener antecedentes penales ni judiciales y no encontrarse incurso en los impedimentos e incompatibilidades establecido apareció el alcalde o regidor no bueno ya básicamente se entiende que esto está dirigido a las a los representantes de la sociedad civil, hay algunos impedimentos para ser candidatos el candidato no puede ser cónyuge o parientes consanguíneos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del alcalde y los regidores de la municipalidad de reque no pueden participar los familiares cercanos a ustedes esto con el fin de evitar pues este ustedes forman parte del comité del Consejo ya de coordinación local entonces por lo tanto este es importante que la sociedad netamente se vea representada por personas ajenas también a ustedes el representante que tenga mayor número de votos será el ganador y en caso haya un empate se va a definir por un sorteo no como ya les mencioné son dos representantes del Consejo de coordinación local entonces el que tenga mayor voto va a ser el primer representante y el que continuaban va a ser el segundo representante quedando el tercero de manera disponible para el caso de alguna vacancia de estos dos personas es seleccionadas en primera instancia él puede reemplazar y ya evitamos pues todo este proceso electoral, dentro de las obligaciones que tiene el Consejo en los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de coordinación local como ya les mencioné es de 2 años calendarios contados desde la fecha de su elección y bueno básicamente es importante la instalación de los representantes de la sociedad civil dentro del Consejo de coordinación local porque como ya les mencioné ellos tienen una participación muy importante dentro del presupuesto participativo que va a realizar la municipalidad, entonces aprobar este reglamento a nosotros o a ustedes como Concejo Municipal nos va a permitir ya empezar con este desarrollo de manera inmediata y posteriormente pues tendremos también otra sesión de Consejo para aprobar el reglamento de desarrollo del presupuesto participativo eso es en cuanto a todo lo que tengo que informar muchas gracias

Secretaria General.- En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra al asesor legal, para que informe respecto Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula el proceso de elección de los representantes del Consejo de Coordinación Local del distrito de Reque para el periodo 2025-2026. Buenos días con todos, y por su intermedio señor alcalde, debo indicar. Que, mediante Informe Legal N° 048- 2025-MDR/OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula el proceso de elección de los representantes del Consejo de Coordinación Local del distrito de Reque para el periodo 2025-2026 se precisó que en el artículo 102° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, integrada por el Alcalde, quien lo preside, los Regidores y por los representantes de la Sociedad Civil, tales como organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquiera otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señale la presente Ley (...) Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente".

Asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo señala que constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes el Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. I. M. Ysabel del Milagro Rodríguez Yaclo
COORDINADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y
COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA Y
COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA Y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Virka Aracely Tello Esquivel
COORDINADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y
COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA Y
COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA Y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA Y
COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA Y
COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA Y

En conclusión y estando a la propuesta e informe de viabilidad emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta, entre otros, que el CCLD, tiene como función coordinar el Plan de Desarrollo Concertado Local y el Presupuesto Participativo distrital, actuaciones que son necesarias para el correcto desempeño de la gestión municipal, corresponde que el Consejo Municipal apruebe el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO Y LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL - CCLD, DEL DISTRITO DE REQUE PARA EL PERIODO 2025-2026.

- c. Que, de acuerdo al Art°43 del Reglamento Interno de Concejo del año 2022, se establece que los puntos de agenda deberán pasar al debate.

Regidora Carol Azucena Galindo Baca: Sobre la vigencia de la Ordenanza, se indica 2024 y 2025, así como el artículo 4 del reglamento de la Ordenanza indica que las organizaciones creadas o reconocidas por ley, gozan de autonomía organizativa, administrativa y económica y que no estén inscritas a ningún órgano o institución del Estado, no debería ser adscritas, porque inscritas es que soy parte de alguna asociación.

Dr. Abg. Danty Flores Vásquez: Que, lo correcto es la palabra adscritas, ya que las instituciones que van a participar en representación de la sociedad civil no debe estar adscritas a ninguna institución del Estado.

Otro punto, está en el artículo 14 del reglamento, sobre el procedimiento de inscripción, dice que se estará en coordinación con participación ciudadana de Reque, la pregunta es quienes son los integrantes de participación ciudadana en la Municipalidad.

Ing. Zuleica Ramos, La Unidad Funcional de Participación Ciudadana, quien depende la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, se modifique los cambios respectivos.

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022. El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera - Por lo que, después de haber escuchado el debate sobre el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO Y LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL - CCLD, DEL DISTRITO DE REQUE PARA EL PERIODO 2025-2026, se aprobó por UNANIMIDAD por los fundamentos expuestos, se acordó.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ordenanza municipal que aprueba el REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO Y LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL - CCL DEL DISTRITO DE REQUE PARA EL AÑO FISCAL 2025-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque, acorde a lo dispuesto en el numeral "5" del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la promulgación de la ordenanza municipal correspondiente y disponer su publicación conforme a las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Económico, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Secretaría General y la Unidad Funcional de Informática de la Entidad, cumplan con la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Reque.

- 4.3 INFORME LEGAL N° 050-2025-MDR/OGAJ, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO, INCORPORAR Y

Lic. T.M. Ysabel del Milagro Rodríguez Yocia
CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tec. Enl. Vielha Aracely Tello Esquivas
COMISIÓN DEL PRESUPUESTO LOCAL Y FINANCIERO

Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Vianey Martínez Bernal
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Balentín Campos Requena
CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Kefly Carroza Martínez
CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

que la información es gratuita, por qué no se cruzó la información. Otra tema cuestionable es que la Gerencia de infraestructura, la Arquitecta Milagros Ponce siempre ha estado en el área de Catastro desde esa época está trabajando acá la institución.

Sr. Alcalde Manuel Neciosup Rivera: Voy a explicar y, creo que el ingeniero también va a dar su punto de vista técnico, nosotros estamos haciendo recién el saneamiento físico legal, y es un proyecto que nunca nadie lo ha empezado a hacer, recién esta gestión hemos empezado a realizar y se ha contratado a personas que conocen para poder llevar a cabo este proyecto de la nada se ha tenido que hacer primero un levantamiento catastral, por último no hemos tenido un punto geodésico, con esto recién partimos para poder saber en qué situación nos encontramos.

En este momento formulo PEDIDO: Que, respecto a la incorporación del **ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ARQ. MANUEL OSWALDO NECIOSUP RIVERA, PARA QUE EN ADELANTE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LEVANTE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR SUNARP, ELLO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR DINAMISMO Y CELERIDAD AL TRÁMITE DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, ASIMISMO, SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL ACUERDO DE CONSEJO E INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – ZONA REGISTRAL II de la Ciudad de Chiclayo – Lambayeque, debiendo incorporar el siguiente párrafo: **"asimismo, tiene que hacer de conocimiento dicha esquila de observaciones"**.

REGIDORA YSABEL DEL MILAGRO RODRÍGUEZ YNCIO: Señor Alcalde en este momento deseo formular el pedido. Se incorpore el Artículo Cuarto. **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura- GDTI recabe los antecedentes registrales de la Partida Registral N°11331800, debiendo informar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local.

Que, señor Alcalde por su intermedio, antes de someter a votación la aprobación del presente punto de agenda, primero se va solicitar la aprobación de los dos pedidos realizados por las señoritas regidoras REGIDORA CAROL AZUCENA GALINDO BACA y REGIDORA YSABEL DEL MILAGRO RODRÍGUEZ YNCIO.

REGIDORA CAROL AZUCENA GALINDO BACA:

PEDIDO: Que, respecto a la incorporación del **ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ARQ. MANUEL OSWALDO NECIOSUP RIVERA, PARA QUE EN ADELANTE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LEVANTE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR SUNARP, ELLO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR DINAMISMO Y CELERIDAD AL TRÁMITE DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, ASIMISMO, SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL ACUERDO DE CONSEJO E INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – ZONA REGISTRAL II de la Ciudad de Chiclayo – Lambayeque, debiendo incorporar el siguiente párrafo: **"asimismo, tiene que hacer de conocimiento dicha esquila de observaciones"**.

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera se somete a votación el pedido de la Regidora Carol Azucena Galindo Baca, el mismo que se aprobó por UNANIDAD.

REGIDORA YSABEL DEL MILAGRO RODRÍGUEZ YNCIO:

PEDIDO: SE INCORPORE EL ARTÍCULO CUARTO. **AUTORIZAR** A LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA- GDTI RECABE LOS ANTECEDENTES REGISTRALES DE LA PARTIDA REGISTRAL N°11331800, DEBIENDO INFORMAR A LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL.

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera se somete a votación el pedido de la Regidora Ysabel Del Milagro Rodriguez Yncio, el mismo que se aprobó por UNANIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yncio
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Enf. Violeta Aracely Tello Esquivias
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera.- Por lo que, después de haber escuchado el debate sobre el MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO, INCORPORAR Y SUSTITUIR ARTÍCULO SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 36- 2024/MDR-CM, se aprobó por UNANIMIDAD por los fundamentos expuestos, se acordó:

SE ACUERDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero, según detalle:

DICE: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD LA ANOTACIÓN EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 02291122, CON ÁREA TOTAL 148,370.08 M2, DENOMINADO SECTOR MIRAFLORES PARA EL USO DE BIEN INMUEBLE CON FINES DE VIVIENDA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y EQUIPAMIENTO URBANO CONCORDANTE CON LA LEY N° 31560.

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD LA ANOTACIÓN EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 02291122, CON ÁREA TOTAL 96,691.41 M2, DENOMINADO SECTOR MIRAFLORES PARA EL USO DE BIEN INMUEBLE CON FINES DE VIVIENDA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Y EQUIPAMIENTO URBANO CONCORDANTE CON LA LEY N° 31560.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR Y SUSTITUIR el artículo Segundo, según detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR por Unanimidad la Anotación en la Partida Registral N° 11258759, con área total 40,805.17 m2, para el Uso de Bien Inmueble con fines de vivienda para la formalización de la propiedad informal y equipamiento urbano concordante con la Ley N°31560.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR Y SUSTITUIR el artículo Tercero, según detalle:

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera, para que en adelante mediante Acto Resolutivo levante las observaciones planteadas por SUNARP, ello con la finalidad de brindar dinamismo y celeridad al trámite de formalización de la propiedad informal; asimismo, se autoriza a suscribir el Acuerdo de Consejo e Inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral II de la Ciudad de Chiclayo – Lambayeque; teniendo que hacer de conocimiento dicha esquila de observaciones.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura- GDTI recabe los antecedentes registrales de la Partida Registral N°11331800, debiendo informar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

No existiendo otro punto de agenda a tratar en la presente sesión el señor Alcalde, agradece la asistencia de los señores regidores y se da por finalizada la sesión, siendo las 12:40 horas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Asabel Bel Milagro Rodríguez Yncio
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE DESASTRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Viviana Mariela Bravo Grubiel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requejo
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL